



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001126 FECHA EXPEDICIÓN: 16-abril-2018

FOLIO TRAMITE: 150.506

NOMBRE: ANGUIANO SANDOVAL EVA

UBICACIÓN: PLAZA CONSTITUCIÓN EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE

GIRO: VARIOS DULCES, DURITOS Y PALOMITAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT.: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$455.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	VIERNES	SI	DE	05:00:21 p	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:21 p	A:	10:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Eva Angiano S
ACEPTO

ANGUIANO SANDOVAL EVA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la boca del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o permito causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, en cualquier caso de la administración de mercados, constituyen un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los carriles de las vialidades y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o semejables similares.
- Instalarse en a una zona delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y arroyadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir autos o trailers en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MAV